

1 PODER ESPECIAL: QUE OTORGA  
2 LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
3 PANAMEÑA DENOMINADA DALSKY  
4 ENTERPRISES INC., A FAVOR DEL  
5 SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS  
6 GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ.-----  
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 "En la ciudad de Guayaquil, Capital

9 de la Provincia del Guayas, República del

10 Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del  
11 año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO  
12 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
13 Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS  
14 ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
15 en su calidad de Presidente y representante legal de  
16 la Sociedad Anónima Panameña denominada DALSKY  
17 ENTERPRISES INC., calidad que legitima con los  
18 documentos que presenta para que sean agregados a la  
19 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y  
20 contratar, con domicilio y residencia en el cantón  
21 Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de  
22 conocer doy fe, por haberme presentado sus  
23 documentos de identificación; y, procediendo con  
24 amplia y entera libertad y bien instruido de la  
25 naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
26 PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me  
27 presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
28 N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

1 a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste,  
2 el poder especial que se contiene al tenor de las siguientes  
3 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:  
4 INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
6 profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la  
7 sociedad de nacionalidad panameña denominada  
8 DALSKY ENTERPRISES INC., en su calidad de  
9 Presidente y Representante Legal de la misma,  
10 conforme lo acredita con la copia certificada ante  
11 Notario del pertinente certificado apostillado otorgado  
12 por el Registro Público de la República de Panamá.-

13 C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A)

14 La sociedad anónima denominada DALSKY  
15 ENTERPRISES INC. de nacionalidad panameña, se  
16 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la  
17 Notaria Tercera del Circuito de Panamá el veinte de  
18 Julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Público

19 de Panamá el veintiuno de Julio del dos mil seis,  
20 Documento Redi número novecientos ochenta y seis mil  
21 ciento cuatro (986104), Ficha número quinientos treinta  
22 y tres mil doscientos treinta y cuatro (533234) de la  
23 Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá;

24 B) Que la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías  
25 publicada en el Registro Oficial número quinientos  
26 noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil  
27 nueve, establece en su artículo primero, entre otras  
28 cosas, que si una sociedad extranjera es accionista de





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 una compañía ecuatoriana, deberá tener en la  
2 República del Ecuador un apoderado o representante, el  
3 que por ningún motivo será personalmente responsable  
4 de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder  
5 del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni  
6 publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por  
7 la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera  
8 fuere socia o accionista. C) Que la sociedad anónima  
9 denominada DALSKY ENTERPRISES INC. de  
10 nacionalidad panameña, es accionista de la sociedad  
11 ecuatoriana denominada ALIMENTOS REYSOL ALIREYSOL  
12 S.A. con número de expediente ciento doce mil  
13 ochocientos diecinueve (112819). D) Que la Junta de  
14 Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña  
15 denominada DALSKY ENTERPRISES INC., en sesión  
16 llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el veintitrés  
17 de Marzo del dos mil diez, resolvió designar como  
18 apoderado o representante de DALSKY ENTERPRISES  
19 INC. al señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU  
20 FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en  
21 Samborondón Provincia del Guayas, República del  
22 Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve-  
23 cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (09-08952112), a  
24 efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el  
25 artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de  
26 Compañías de la República del Ecuador, publicada en el  
27 Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número  
28 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo

1 del dos mil nueve.- C L Á U S U L A T E R C E R A:  
2 PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el  
3 señor ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA a nombre y en  
4 representación de la sociedad anónima panameña  
5 denominada DALSKY ENTERPRISES INC., en su calidad  
6 de Presidente y Representante Legal y debidamente  
7 autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas  
8 celebrada en Guayaquil el veintitrés de Marzo del dos  
9 mil diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga,  
10 Poder Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS  
11 GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad  
12 ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del  
13 Guayas, República del Ecuador, y con cédula de  
14 ciudadanía número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos  
15 uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento  
16 con lo establecido en el artículo primero de la Ley  
17 Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del  
18 Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno  
19 del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de  
20 fecha quince de Mayo del dos mil nueve y, por ende, el  
21 apoderado o representante aquí designado queda  
22 autorizado para contestar las demandas y cumplir las  
23 obligaciones respectivas dentro de la República del  
24 Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de  
25 conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente  
26 responsable de las obligaciones de DALSKY ENTERPRISES  
27 INC...- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas  
28 de estilo necesarias para la plena validez de la presente





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 Escritura Pública.- (firmado) Roberto Falconí Peet,  
2 ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número  
3 tres mil cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del  
4 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-  
6 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el  
7 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
8 yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE  
9 OTORGA LA SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA  
10 DENOMINADA DALSKY ENTERPRISES INC., A FAVOR DEL  
11 SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU  
12 FALCONÍ, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,  
13 éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de  
14 todo lo cual doy fe.-

15  
16  
17  
18 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE  
19 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA  
20 PANAMEÑA DENOMINADA DALSKY ENTERPRISES  
21 INC..- C.C. # 09-0420921-0.-  
22 C.V. # 060-0002.-  
23

24  
25  
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO  
28



## Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **DALSKY ENTERPRISES INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 12:00 p.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **DALSKY ENTERPRISES INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada **ALIMENTOS REYSOL ALIREYSOL S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.



Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

**SE RESUELVE:** Designar como apoderado o representante de **DALSKY ENTERPRISES INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **DALSKY ENTERPRISES INC.**



**RESUELVE ADEMÁS:** Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **DALSKY ENTERPRISES INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

**CERTIFICACION:** La suscrita Secretaria Ad-Hoc de la sociedad anónima denominada **DALSKY ENTERPRISES INC.**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.

  
**MÉRCEDES FREIRE SUAREZ**  
Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 CIUDADANIA No. 090420921-0  
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES  
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO /CONCEPCION/  
 04 JULIO 1953  
 0054 0095 08275 N  
 GUAYAS/ GUAYABUIL  
 CARDO /CONCEPCION/ (1953)



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E23331122  
 CARABO LETICIA FALCONI  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 TROTSKI ASPIAZU  
 GEORGINA ESTRADA  
 GUAYABUIL 17/06/2002  
 17/08/2014  
 REN 0034845  
 DYS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008  
 CRE

060-0002 0904209210  
 NUMERO ESCOLA  
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES

QUAYAS BAMBORONDON  
 PROVINCA CANTON  
 BAMBORONDON LA PUNTILLA  
 PARROQUIA ZONA



*(Handwritten scribble)*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.  
 - 5 ABR 2010  
 Guayaquil,

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

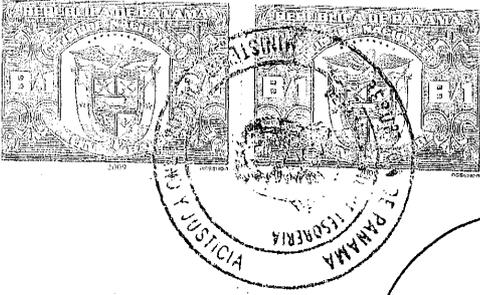


Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en cinco fojas útiles xerox.-  
 Guayaquil, cinco de Abril del dos mil diez.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil





DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia para.

- 5 ABR 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

